

2210672
1796041



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **76** -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **09 MAR 2020**

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 511-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 05 de agosto del 2019, el INFORME N° 005-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-RREMUNEN, de fecha 28 de febrero del 2020; procedente del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, concerniente a la rectificación de apellido materno del pensionista de la Dirección Regional Agraria don **AGUSTIN SULCA GOMEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 511-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 05 de agosto del 2019, se ha otorgado el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de **AGUSTIN SULCA GOMEZ** en la parte considerativa se menciona el nombre de **AGUSTIN SULCA VIVANCO**; cuando lo correcto debe ser **AGUSTIN SULCA GOMEZ**;

Que, mediante el INFORME N° 005-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-RREMUNEN, de fecha 28 de febrero del 2020 el Responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, pone en conocimiento sobre el error material habida en acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; es procedente la rectificación de errores materiales;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 76 -2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho **09 MAR 2020**

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CORREGIR, en la parte considerativa de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 511-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR de fecha 05 de agosto del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, en el presente caso don **AGUSTIN SULCA VIVANCO**, sujeto a la Ley 20530 pensionista de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su difunto padre acaecido el 20 de abril del 2019, (...);

DEBE DECIR:

Que, en el presente caso don **AGUSTIN SULCA GOMEZ**, sujeto a la Ley 20530 pensionista de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su difunto padre acaecido el 20 de abril del 2019, (...);

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL

ING. ROMÁN PEÑA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

